BATERNO

PLAN GENERAL MUNICIPAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
DOCUMENTO INICIAL

ARQUITECTO: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE

Enero de 2011

EQUIPO REDACTOR:

DIRECTOR DEL EQUIPO:

Fco. Javier Robustillo Yagüe, *Arquitecto.*

COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN:

Fco. Javier Romera Durán, *Ingeniero de Camino, Canales y Puertos.*

Ana Prieto Thomas, *Arquitecta.*

Mª Carmen Sánchez Sánchez, *Licenciada en Geografía.*

Laura Domínguez González, *Licenciada en Ciencias Ambientales.*

Javier Guerrero Acosta, *Ingeniero Agrónomo.*

Diana Mª Robustillo Yagüe, *Licenciada en Publicidad y RR.PP. y Marketing.*

Santos Jiménez Robustillo, *Arquitecto Técnico.*

Samuel Gutiérrez Pulgarín, *Estudiante de Arquitectura.*

AGRADECIMIENTOS:

Excmo. Ayuntamiento de Baterno.

ÍNDICE.

TÍTULO 1: ANTECEDENTES……..5

TÍTULO 2: OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN…… ……..13

TÍTULO 3: ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN……..17

3.1.- ALCANCE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BATERNO.

3.2.- CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN.

3.2.1. La ordenación estructural del territorio municipal mediante las siguientes determinaciones:

3.2.2. Las previsiones de programación y gestión, en su caso, de las infraestructuras y dotaciones públicas integradas en la ordenación estructural, con fijación de las circunstancias cuya concurrencia haga procedente la revisión del Plan.

TÍTULO 4: DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN……21

4.1. SITUACIÓN DEL ÁREA.

4.1.1. Recursos naturales
4.1.2. Recursos culturales
4.1.3. Demografía y población
4.1.4. Actividades económicas
4.1.5. Infraestructuras y dotaciones urbanas

4.2. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.

4.3. PROPUESTA PRINCIPAL DE ORDENACIÓN .

TÍTULO 5: EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES……..41

TÍTULO 6: EFECTOS ESTRUCTURALES PREVISIBLES……44

6.1. EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.

6.2. EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA.

6.3. EFECTOS SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.

TÍTULO 7: ANEJOS……..……46

7.1.- PLANO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. CRITERIOS DE PROTECCIÓN.

7.2.- PLANO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. NÚCLEO URBANO.

TÍTULO 1: ANTECEDENTES.

Actualmente la normativa urbanística vigente en el término municipal de Baterno está recogida en la figura de un *Plan de Delimitación de Suelo Urbano* del año 1983, publicado en DOE el 3 de mayo de 1984. Su autor es el arquitecto Juan López – Lago Romero.

Como planeamiento complementario se publicó en DOE, el 26 de Noviembre de 1991 el PSDU – M.001. Su redactor fue el arquitecto José María Arias Senso.

La clasificación del suelo en el PDSU, establece los siguientes suelos no urbanizables, regulados del siguiente modo:

CAPITULO II . DISPOSICIONES PARTICULARES

Art. 72º DIVISION EN ZONAS

1. El suelo no urbanizable se subdivide en varias zonas en función de las distintas medidas precisas establecidas por el Planeamiento para la conservación y protección de todos y cada uno de sus elementos naturales, así como de los canales de comunicación e infraestructurales.

2. De acuerdo con el apartado anterior se contemplan -- las siguientes zonas, delimitadas en el plano de clasificación de suelo:

   a) Protección especial
   b) Protección de cauces públicos
   c) Protección de tendidos de energia eléctrica
   d) Protección de vías de ferrocarril
   e) Protección de carreteras
   f) Zona no urbanizable de control

3. A las zonas de este tipo de suelo le serán de aplicación, ademas de las disposiciones comunes contenidas en el capitulo anterior, las que especificamente se/ disponen para cada una de ellas en los artículos siguientes.

Art. 73º ZONA NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL

1. Concepto.

   Se califica así a los terrenos que poseen valor arqueológico, forestal, agrícola, o en los que existan ecosistemas de gran interes y fragilidad.

2. Usos.

   Se prohibe en estos terrenos movimientos de tierras, corta de árboles o cualquier otro uso en pugna con - el motivo de su protección, permitiendose exclusivamente aquellas actividades reqladas por los organismos competentes en cada materia concreta. En cualquier caso solo se autorizarán aquellas actividades directamente vinculadas a emplazamientos concretos, y siempre que sean directamente promocionadas por la Administración, sin que se autoricen edificaciones destinadas a viviendas.

Art. 74º ZONA DE PROTECCION DE CAUCES PUBLICOS

1. No podrá expedirse ninguna licencia de obras sin el correspondientedeslinde por el Organismo competente.

2. En todas las urbanizaciones que linden con zonas de cauces públicos, lagos y embalses, la zona de 20 m. de anchura, desde la línea de máxima avenida normal a lo largo del año o desde la línea natural del terreno en los cauces escarpados, deberá dedicarse a/ espacio libre de uso público. En caso de predios particulares, será necesario, para edificar en esta zona, la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, como requisito previo a la licencia, además de las autorizaciones pertinentes de los organismos competentes.

3. A efectos de estas Normas, tendrán consideración / de viales aquellas vías que a través de urbanizaciones o predios particulares se consideren necesarias para enlazar la zona de uso público de los lagos y embalses con carreteras o caminos públicos próximos, siendo obligatorio que en el planeamiento de las urbanizaciones, situadas entre los cauces públicos, lagos o embalses y carreteras o caminos públicos, se disponga como mínimo de una vía de enlace para cada 300 m. de margenes de las zonas mencionadas, debiendose regular en el Plan correspondiente de forma de cesión o imposición de servidumbre que/ proceda, con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre el Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, especialmente en el Capitulo II de su Titulo III, según el/ sistema de actuación eligido.

4. En las urbanizaciones con linderos a los cauces públicos antes citados, la zona de uso público será computada en la superficie del área verde pública obligatoria, siempre que las necesidades del Planeamiento lo permitan,siendo colindante con ella.

Art. 75º ZONA DE PROTECCION DE TENDIDOS DE ENERGIA ELECTRICA

1. La servidumbre de paso de energia eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo, plantar/ o edificar en él, dejando a salvo dichas servidumbres.

2. En todo caso, queda prohibida la plantación de árboles y contrucción de edificios a instalaciones industruales en la proyección y proximidades de las líneas electricas a menos distancia de la establecida en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28.XI.1.968:

   Edificios y construcciones 3,3 U/100 metros, con un mínimo de 2 m.

   Bosques, árboles y masas de arbolado 1,5 U/100 mts. con un mínimo de 2 m.

   (U = Tensión compuesta en K.V.)

3. En las líneas áereas se tendrá en cuenta para el computo de estas distancias la situación respectiva más desfavorable que puedan alcanzar las partes en tensión de la línea y los árboles, edificios e instalaciones industriales de que se trate. (Decreto del Ministerio de Industria, de fecha 20.X.1.966).

Art. 76º ZONA DE PROTECCION DE VIAS DE FERROCARRIL

1. En una zona de 3 m. a uno y otro lado del ferrocarril, sólo se podrán construir muros o paredes de cerca,/ pero no fachadas que tengan aberturas o salidas sobre el camino (art. 3º, Ley de 23.XI.1.877).

   (Disposiciones relativas a la conservación y policia de los caminos de hierro).

2. En cualquier caso, se necesitará la autorizacion del Ministerio de Obras Públicas como requisito previo/ a la licencia para toda contrucción, apertura de zanjas, plantaciones, etc., que se proyecte realizar a menos de 20 m. a cada lado del ferrocarril, (art.1º párrafo, Ley 23.XI.1.877)

Art. 77º ZONA DE PROTECCION DE CARRETERAS

Las construcciones que se proyecten sobre terrenos lindantes con autopistas, caminos o carreteras existentes o propuestas habrán de atenerse a lo dispuesto en la - Ley de Carreteras de 19.XII.1.974, y desarrollado en el Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1:073/-1.977 del 8.II.1.977).

Los aspectos más significativos de su contenido se concretan en el gráfico adjunto.

En cualquier caso son de observar las limitaciones al/ derecho de propiedad que los artículos 32,33 y 34 establecen. La red Viaria interior propia de Urbanizaciones o áreas habitadas podrán tener los necesarios enlaces/ con la previa autorización del Organismo Competente. - Cuando estas vías públicas sean carreteras o caminos - las distancias entre dos enlaces consecutivos a una -- misma carretera o camino propio no será menor de la -- siguiente:

- En carreteras nacionales	300 metros
- Otras carreteras comarcales	200 metros
- Carreteras locales	150 metros
- Caminos vecinales	80 metros

Queda prohibido expresamente la incorporación de carreteras de cualquier tipo al sistema viario propio de -- las Urbanizaciones en tal sentido todas las parcelas - con lindero a las carreteras tendrán su vía secundaria de acceso independiente de aquella.

En cualquier caso, la construcción sobre terreno colindante con las carreteras o dentro de las zonas de in-- fluencia de las mismas precisará la autorización de la Jefatura de Obras Públicas, previa a todas las demás - que procedan. En los terrenos lindantes con carreteras y caminos vecinales que de ella dependa, se precisará/ analogamente la autorización de la Diputación Provincial.

(1) En suelo urbano: a los edificios que le afecten vías dependientes del M.O.P.U se podrá solicitar, separaciones inferiores a las indicadas según indica el Art. 52- de la ley de Carretera.

SERVIDUMBRE DE CARRETERAS (Ley 51/19-12-74) 61

AUTOPISTA

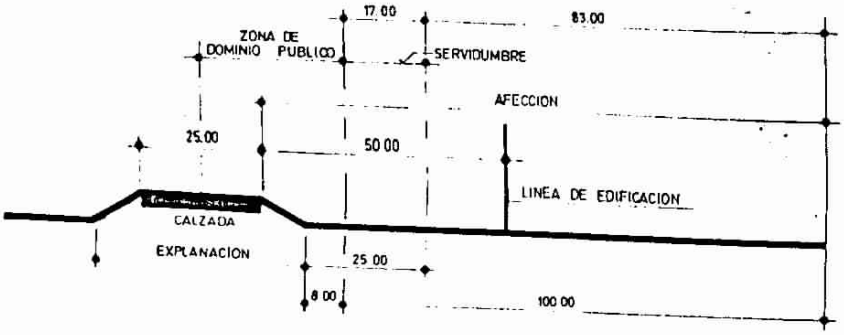

CARRETERA COMARCAL

CARRETERA NACIONAL

ESCALA= 1/1000

ART. 78º ZONA NO URBANIZABLE RESIDUAL

1. Concepto.

Constituyen esta categoria de suelo no urbanizable, los terrenos clasificados como tal que no pertenezcan a algunas de las relacionadas anteriormente, no fijandose para los mismos ninguna determinación adicional a las contenidas en el Capitulo anterior.

ART. 79º CONCEPTO DE NUCLEO DE POBLACION

Se entiende por núcleo de población densidades superiores a una viv./Ha. sobre terrenos de superficies continuas cuya extensión sea igual o mayor a 10 Ha. y que cuenten con dos ó más servicios comunes. A todo los efectos tendran el mismo caracter las percelaciones que lleguen en su dia a cumplir los requisitos apuntados anteriormente.

Badajoz, Diciembre de 1.982

TÍTULO 2: OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

Los objetivos de la Planificación Territorial empleando como herramienta de planeamiento la redacción del Plan General Municipal, se establecen en la actual Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Art. 68.

1.- Los Planes Generales Municipales definen la ordenación urbanística en la totalidad del correspondiente término, distinguiendo la estructural y la detallada, y organizan la gestión de su ejecución. Cuando la ordenación coherente del desarrollo urbanístico municipal haga indispensable la de terrenos pertenecientes a término o términos municipales colindantes, el Plan General Municipal podrá extenderse a ellos en la medida estrictamente indispensable y a los solos efectos de establecer aquellas determinaciones que impidan la descoordinación de las soluciones de ordenación urbanística. Estas determinaciones:

a) Deberán limitarse a lo estrictamente necesario para cumplir su finalidad y formularse en los términos que comporten las menores incidencia y restricción posibles en la ordenación vigente en el término o términos municipales colindantes y la potestad propia de ordenación del o de los Municipios correspondientes.

b) Comportarán la directa modificación de la ordenación urbanística en vigor en el o los Municipios colindantes.

2. El contenido de los Planes Generales Municipales debe desarrollarse con arreglo a los principios de mínimo contenido necesario, adecuación a las características del Municipio y máxima simplicidad compatible con éstas y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles que deban ser objeto de ordenación.

3. En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 5 y, en su caso, de los instrumentos de ordenación del territorio, los Planes Generales Municipales deben:

a. Optar por las soluciones de ordenación que mejor aseguren:

I. La compatibilidad del desarrollo urbanístico, mediante la primera transformación del suelo o la reforma, mejora o renovación de la urbanización existente, con la coherencia y calidad de los espacios urbanos existentes o a crear preferentemente en los entornos de

II. los núcleos existentes con la finalidad de mejorar y completar sus estructuras urbanas.

III. La funcionalidad, economía y eficiencia, así como, en su caso, accesibilidad para las personas con diversos niveles de discapacidad, en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad y transporte, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

IV. El adecuado tratamiento, para la conservación y mejora del medio rural y natural, de los terrenos que, por los valores en ellos concurrentes, deban ser preservados del proceso urbanizador.

b. Garantizar la correspondencia entre la intensidad prevista para los usos lucrativos y los estándares rotacionales mínimos y la eficiente capacidad de los servicios públicos previstos, impidiendo todo deterioro de la relación ya existente entre unos y otros.

c. Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones públicas destinadas a zonas verdes, parques y jardines e instalaciones de carácter cultural, cívico y deportivo, así como para el ocio y el esparcimiento.

d. Resolver de forma específica el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos o colectivos, y el estacionamiento de vehículos.

e. Establecer medidas dirigidas a promover el equilibrio en dotaciones y equipamientos entre todas las partes del núcleo o núcleos de población existentes en el Municipio y la articulación y vertebración de las mismas, así como a evitar la degradación de cuales quiera de ellas y las situaciones de marginalidad y exclusión.

f. Favorecer el mantenimiento y la conservación de patrimonio arquitectónico en general y el histórico-artístico en particular.

g. Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades medias y las densidades globales ya existentes en el suelo urbano consolidado.
h. Primar la ocupación de baja y media densidad."

Las determinaciones del PGM se dividen en determinaciones de ordenación estructural y de ordenación detallada.

De ordenación estructural:

·* La fijación de las directrices del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio, en especial las reservas de suelo para dotaciones e infraestructuras públicas.
* La clasificación del suelo, con determinación de las superficies adscritas a cada clase
y categoría.
* La delimitación de sectores de suelo urbanizable y unidades de actuación urbanizadora.
* Localización de áreas de interés ambiental susceptibles de protección, que garanticen la conservación y mantenimiento de las mismas, a través de las herramientas de planeamiento existentes.
* El establecimiento de usos globales y compatibles, y la definición de las intensidades y densidades edificatorias máximas.

* La delimitación de las áreas de reparto y fijación del aprovechamiento medio en suelo urbanizable.
* Tratamiento y protección de los bienes públicos no municipales.
* Ordenación de actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento.
* Localización, distancias y previsiones reguladoras de instalaciones donde se produzcan sustancias peligrosas.
* Determinación de la red básica de reservas de terrenos y construcciones con destino dotacional público.
* La ordenación del suelo no urbanizable, mediante el establecimiento de las distintas categorías o grados de protección.
* Las previsiones precisas para garantizar el destino final de parte de los terrenos de suelo urbano o urbanizable sujeto a algún régimen de protección pública.
* Las previsiones de programación y gestión de las infraestructuras y dotaciones públicas integradas en la ordenación estructural.
* La definición de las circunstancias y supuestos cuya concurrencia haga procedente la revisión del Plan General.
* La definición de los actos prohibidos y de los expresamente permitidos en el suelo no urbanizable.
* La determinación de las condiciones que deben reunir las edificaciones en el suelo no urbanizable de modo que no puedan formarse en él nuevos núcleos de población.
* La determinación de las condiciones de ordenación en el suelo no urbanizable precisas para garantizar la preservación de su carácter rural.
* La fijación de las condiciones, requisitos y las limitaciones a que deben sujetarse los actos de aprovechamiento legitimados por la correspondiente calificación urbanística.
* La delimitación, en suelo no urbanizable, de zonas homogéneas para la autorización de viviendas familiares.

De ordenación detallada:

* El trazado pormenorizado de la trama urbana y sus espacios públicos y dotaciones comunitarias para la totalidad del suelo urbano, tanto el consolidado como el no consolidado, complementaria y conforme con la ordenación estructural.
* La división en zonas de ordenación urbanística de todo el suelo urbano.
* La definición y regulación de los usos pormenorizados que se asignan a las distintas áreas que integran el suelo urbano.
* Las ordenanzas tipológicas a que deben ajustarse las edificaciones.
* La delimitación de los ámbitos de suelo urbano que quedan sujetos a operaciones de reforma interior, o de renovación o mejora urbanas a desarrollar por Planes Especiales de Ordenación.
* El trazado y características de la red viaria del suelo urbano, con determinación de alineaciones y rasantes.
* La delimitación de unidades de actuación, señalando para las de urbanización las condiciones objetivas y funcionales que ordenan la puesta en servicio de cada una de ellas.

TÍTULO 3: ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN.

3.1. ALCANCE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BATERNO.

El alcance territorial del PGM de Baterno se limita al Término Municipal, incluyendo en éste, las viviendas diseminadas localizadas en el municipio. No existe, a día de hoy, aprobado ningún *plan supramunicipal* que establezca una directrices específicas para el PGM de Baterno.

3.2. CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN.

Según el actual Reglamento que desarrolla la Ley del Suelo de Extremadura, los Planes Generales Municipales deben contener:

3.2.1. La ordenación estructural del territorio municipal mediante las siguientes determinaciones:

a) Fijación de las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, previendo la expansión urbana a medio plazo, en especial para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, y justificando su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio, a través de un Estudio sujeto a Evaluación Estratégica del Impacto Ambiental en el que se describan las alternativas, con referencia a la seguridad, salud y calidad de vida de la población, protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales. El estudio abarcará el análisis del modelo territorial completo, valorando áreas de nuevo desarrollo, gestión positiva del Suelo No Urbanizable, y considerando los efectos de la implantación de corredores de infraestructura y otros elementos estructurantes del territorio.

b) Clasificación del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada una de las clases y categorías de suelo adoptadas.

c) Señalamiento indicativo del perímetro geométrico de sectores y unidades de actuación urbanizadora en áreas de reforma interior y de desarrollo en el suelo urbano no consolidado, así como de desarrollo en el suelo urbanizable con la finalidad de su adecuación racional y armónica a la estructura urbana y viaria propuesta, determinando la secuencia lógica de su desarrollo a través de la definición concreta de las condiciones objetivas que legitimen la incorporación de las actuaciones al proceso de urbanización, estableciendo un orden básico de prioridades y regulando los requerimientos que deban cumplirse para que sea posible su programación.

d) Establecimiento de usos globales y compatibles y definición de las intensidades y densidades edificatorias máximas para las parcelas localizadas en cada zona de ordenación territorial y urbanística, así como delimitación de las áreas de reparto y fijación del aprovechamiento

e) medio que les corresponda en el suelo urbanizable y, en su caso, en el suelo urbano.

f) Tratamiento, conforme a su legislación reguladora y para su protección y funcionalidad, de los bienes de dominio público no municipal.

g) Ordenación de los establecimientos y de las actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento, tales como grandes superficies comerciales.

h) Ordenación de la localización, distancias a otros usos y demás previsiones urbanísticas exigibles conforme a la normativa aplicable, de los establecimientos en donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas.

i) Determinación de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Esta red de reservas debe comprender, como mínimo, las precisas para:

1. Parques y jardines públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles futuras, que debe respetar el estándar fijado reglamentariamente, sin que, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, pueda ser nunca inferior a cinco mil metros cuadrados por cada mil habitantes.

2.-Equipamientos y redes de transporte, comunicaciones y servicios de titularidad o carácter supramunicipal, con esquema indicativo de su funcionamiento.

3. Señalamiento de los sistemas generales de infraestructuras, espacios libres, jardines y otras dotaciones de cualquier índole y titularidad que, por su función o destino específico, sus dimensiones o su posición estratégica, integren, o deban integrar la estructura del desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes.

4. Terrenos dotacionales, cuya ubicación y configuración convenga definir en tanto que condicionante de la forma de las parcelas y los edificios que puedan ejecutarse en su entorno.

5. Vías públicas y demás infraestructuras que presten servicio a y comuniquen entre sí las dotaciones previstas en las letras precedentes para su integración en una red coherente.

j) Ordenación del suelo no urbanizable, con delimitación del sujeto a protección.

k) Fijación de los objetivos a considerar en la formulación de los instrumentos de desarrollo del plan, con señalamiento de usos dominantes, incompatibles e intensidades globales para el suelo urbano sujeto a operaciones de reforma interior y el suelo urbanizable, así como determinación del aprovechamiento medio de los distintos sectores.

l) Las determinaciones precisas para garantizar que se destine a la construcción de viviendas sujetas a un régimen de protección pública que, cuando menos, habilite a la Administración para tasar su precio, u otros usos de interés social a los que sea aplicable, por cualquier título, cuando menos, un régimen de precio tasado de venta o alquiler, el suelo suficiente para cubrir las necesidades previsibles en el primer decenio de vigencia del Plan. Estas determinaciones serán, como mínimo, las precisas para permitir el cumplimiento del estándar establecido al efecto en el apartado 3 del artículo

74 y se justificarán, para la vivienda, en un análisis riguroso de las características de distribución de la demanda por niveles de ingresos de la unidad familiar y por tramos de edad en función del modelo asumido por el plan y, para los restantes usos de interés social, en la oportunidad de incentivar la actividad social o económica correspondiente.

3.2.2. Las previsiones de programación y gestión, en su caso, de las infraestructuras y dotaciones públicas integradas en la ordenación estructural, con fijación de las circunstancias cuya concurrencia haga procedente la revisión del Plan.

Como contenido material, se incluye:

- Memoria General
  - · Memoria Informativa
  - · Memoria Justificativa
  - · Previsiones de programación y evaluación económica

- Planos de Ordenación

- Normas urbanísticas

TÍTULO 4: DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.

4.1.- SITUACIÓN DEL ÁREA

Baterno es una localidad situada en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la provincia de Badajoz. Situada al noreste de la misma. El núcleo urbano está situado, a su vez, al norte del territorio que comprende el término municipal.

Se sitúa en un llano, al pie del *Cerro del Morro de la Conquista*, en el borde de la provincia de Ciudad Real. Morfológicamente configura un conjunto que se desarrolla al *Este* de la calle *Larga*, parte del camino del viejo itinerario hacia Almadén, con los extremos de este eje constituidos por edificaciones de época más reciente. El medio paisajístico participa del carácter agreste que caracteriza el ámbito.

El municipio está localizado en la comarca denominada "La Siberia Extremeña", concretamente en la parte Sur.

Datos del municipio

TIPO DE ENTIDAD:	Villa
SUPERFICIE DEL TÉRMINO (Km²):	62,1
LONGITUD:	4º 54´36´´
LATITUD:	38º 57´28´´
ALTITUD:	561 m.
DISTANCIA A LA CAPITAL:	205 Km.
LOCALIDADES MÁS PRÓXIMAS:	Tamurejo, Siruela, Agudo y Valdemanco del Esteras.

Fuente: Diputación Provincial de Badajoz

4.4.1.- Recursos Naturales

Los recursos naturales de Baterno se pueden clasificar del siguiente modo:

Recursos hídricos:

La red fluvial se encuadra en la cuenca hidrográfica del río Guadiana, siendo el curso más relevante el río Esteras, afluente del Zújar que transcurre atravesando la zona sur del Término Municipal.

A parte de este río, existe una extensa red de arroyos, que a continuación se nombran:

- Arroyo Grande, con los siguientes sub-afluentes:
- Arroyo de las Barranqueras.
- Arroyo Maniantivo.
- Arroyo del Águila.
- Arroyo del Valle del Molino.
- Arroyo del Cordel.
- Arroyo de Azorejo.
- Arroyo Claro.
- Arroyo de Valsequillo Nuevo.

- Arroyo de Vertiente de Pajares.
- Arroyo de Machalinas.
- Arroyo de las Huesas.
- Arroyo del Chillón.
- Arroyo del Valle de la Helechosa.
- Arroyo del Barranco de la Nava.
- Arroyo del Vallejo de Zanca.
- Arroyo de Valsequillo.
- Arroyo de Casavieja.
- Arroyo de Valdelirio.

Recursos vegetales:

A continuación, se visualiza una imagen del municipio de Baterno, donde se refleja la clasificación de usos de suelo, según Corine 2002:

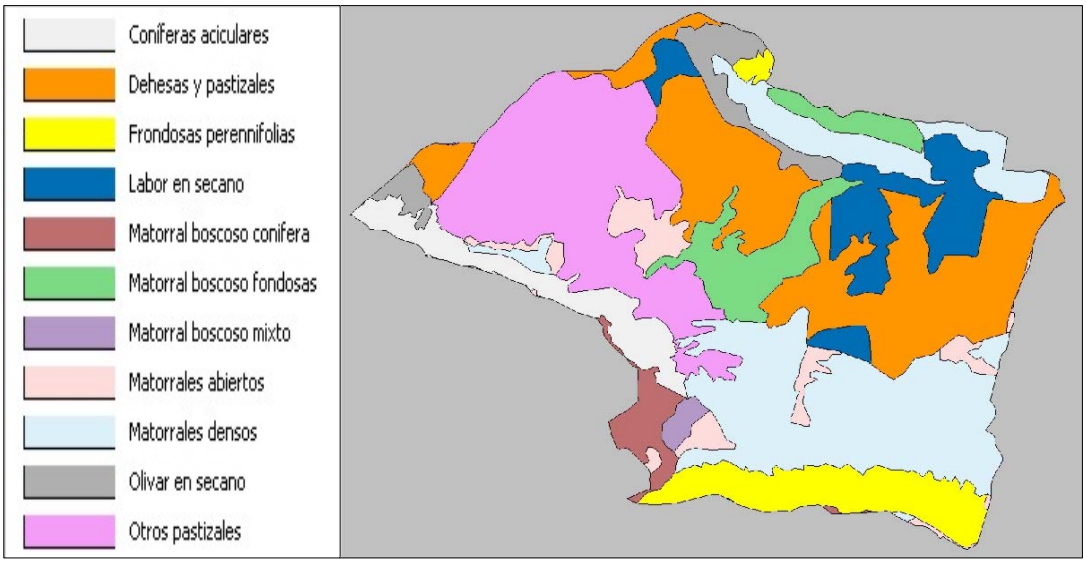

Fuente: Programa CORINE. Elaboración propia

Según se observa en la imagen anterior, los usos del suelo que predominan en todo el municipio de Baterno son los *matorrales densos*, *dehesas* y diferentes tipos de *pastizales*. Seguido de estos se encuentran los *matorrales boscosos frondosas*, *coníferas aciculares*, *olivar y labor en secano, y frondosas perennifolias*. En menor medida le siguen los *matorrales ciertos y los matorrales boscosos cocineras y mixtos*.

Recursos faunísticos:

La comarca de la Siberia disfruta de una riqueza faunística casi inigualable. Destacan el ciervo, el corzo, el jabalí, el conejo, la liebre, la perdiz, la paloma, la tórtola... Cabe destacar igualmente las poblaciones de especies protegidas como el alimoche, los buitres negro y leonado, así como el búho real.

No muy lejos del término municipal de Baterno, en el extremo noroeste de la comarca, se concentra la "Reserva Regional de Caza del Cíjara", uno de los espacios protegidos de mayor importancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La fauna de la comarca destaca por su diversidad. Viven en la zona prácticamente todas las casi 500 especies de vertebrados silvestres descritas en Extremadura. Entre las aves, más de la mitad de la población provincial de buitre leonado, se encuentran en los cortados rocosos de los montes. En menor número, nidifican águilas perdiceras y águilas reales, alimoche, halcón peregrino, búho real, buitre negro, águila imperial ibérica, cigüeña negra...La abundancia de agua, en su mayor parte retenida por los embalses de la comarca, ha propiciado el asentamiento de varios grupos de aves acuáticas. Destaca el embalse de Orellana, declarado zona ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves), ahora Zona de Especial Conservación, según la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

En los medios urbanos merece distinción la cigüeña blanca, así como el cernícalo primilla, la lechuza, y especies tan comunes como la golondrina, el avión y el vencejo.

La fauna cinegética se encuentra principalmente en la Reserva Regional de Caza del Cíjara, donde conviven jabalíes, ciervos, gamos (muy localizados) y corzos, como piezas de caza mayor. La caza menor está representada por perdices rojas, palomas torcaces, tórtolas, liebres y conejos.

En cuanto a la fauna piscícola de la comarca, las especies más codiciadas por los pescadores son la barba, barbo, comizo, cabecicorto, lucio, bofa, black-bass, etc. Aunque también existen otros de menor interés deportivo y culinario, pero de gran importancia ecológica: pardilla, cacho, colmilleja, calandino, gambusia...

Especies amenazadas.

Categoría.

Invertebrados – Lepidópteros
Euphydryas aurinia
Euphydryas desfontainii

Vertebrados – Peces
Anaecypris hispanica (jarabugo)
Gasterosteus aculeatus (espinoso)
Blennius flubiatilis (fraile)
Acipenser sturio (esturión)

Vertebrados – Reptiles
Mauramys leprosa (galápago leproso)
Chalcides striatus (eslizón tridáctilo)

Blanus cinereus (culebrilla ciega)
Hemidactylus turcicus (salamanquesa rosada)
Tarentola mauritanica (salamanquesa común)
Acanthodactylus erythrurus (lagartija colirroja)
Lacerta lepida (lagarto ocelado)
Podarcis hispanica (lagartija ibérica)
Psammodromus hispanicus (lagartija cenicienta)
Psammodromus algirus (lagartija colilarga)
Coluber hippocrepis (culebra de herradura)
Coronella girondica (culebra lisa meridional)
Macroprotodon cucullatus (culebra de cogulla)
Elaphe scalaris (culebra de escalera)
Malpolon monspessulanus (culebra bastarda)
Natrix natrix (culebra de collar)
Natrix maura (culebra viperina)
Vipera latasti (vibora hocicuda)

Vertebrados – Anfibios
Triturus boscai (tritón ibérico)
Pleurodeles waltl (Gallipato)
T. pygmaeus (tritón pigmeo)
Alytes cisternasii (sapo partero ibérico)
Pelobates cultripes (sapo de espuelas)
Hyla meridionalis (ranita meridional)
Bufo bufo (sapo común)
Bufo calamita (sapo corredor)

Mamíferos
Erinaceus europaeus (erizo europeo)
Crocidura russula (musaraña gris)
Mustela nivalis (comadreja)
Mustela putorius (turón)
Martes foina (garduña)
Meles meles (tejón)
Lutra lutra (nutria paleártica)
Herpestes ichneumon (meloncillo)
Genetta genetta (gineta)
Felis silvestris (gato montés)
Myotis myortis (murciélago ratonero grande)
Miniopterus scheribersii (murciélago de cueva)
Rhinolophus ferrumequinum (murciélago grande de herradura)
Rhinolophus euryale (murciélago mediterráneo de herradura)
Rhinolophus hipposideros (murciélago pequeño de herradura)
Rhinolophus mehelyi (murciélago mediano de herradura)
Tadarida teniotis (murciélago rabudo)

Áreas protegidas y Red NATURA 2000:

En el municipio de Baterno existen diferentes espacios incluidos en la Red NATURA 2000:

- LIC “Sierra de Siruela”
- LIC “Corredores del Siruela”
- ZEPA “Sierra de Siruela”

Hábitats de la directiva 92/43/CEE:
- Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri *(Vegetación de ribera termomediterránea)*
- Terebintho-Quercetum broteroi
- Sanguisorbo-Quercetum suberis
- Dehesas de Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae

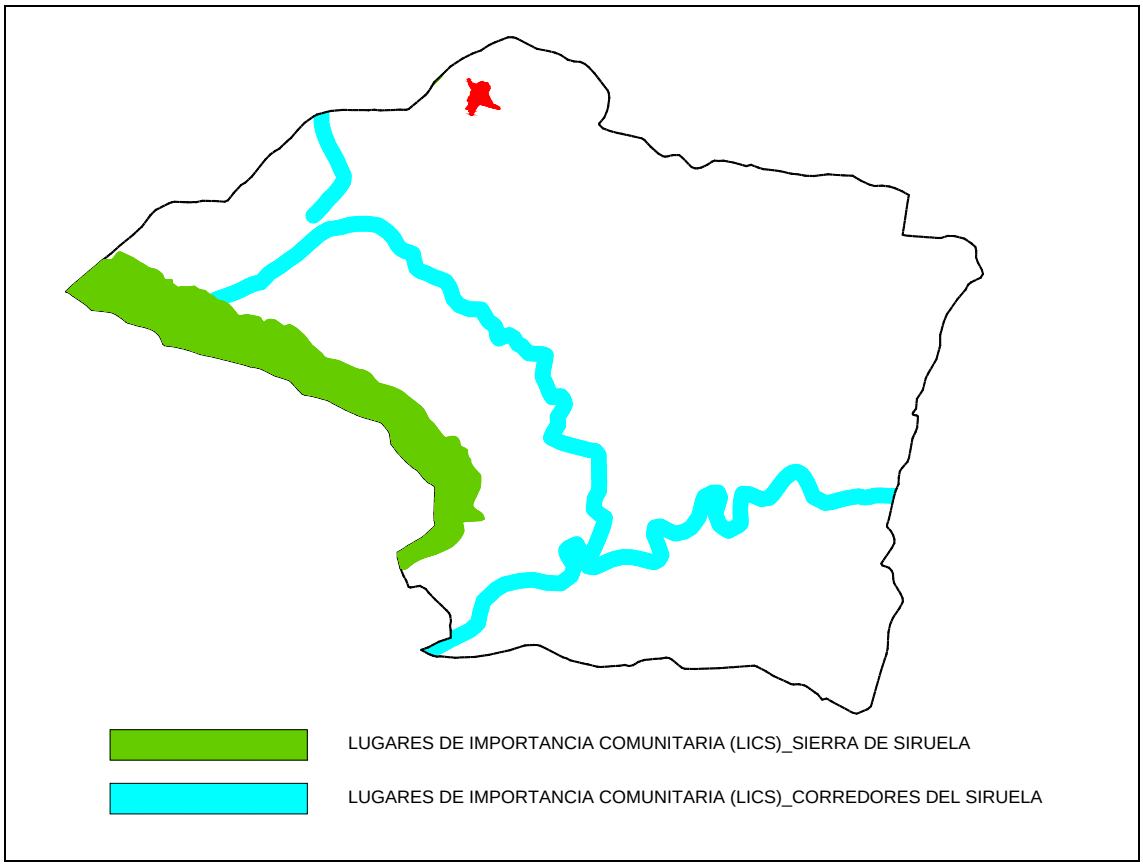

LICs

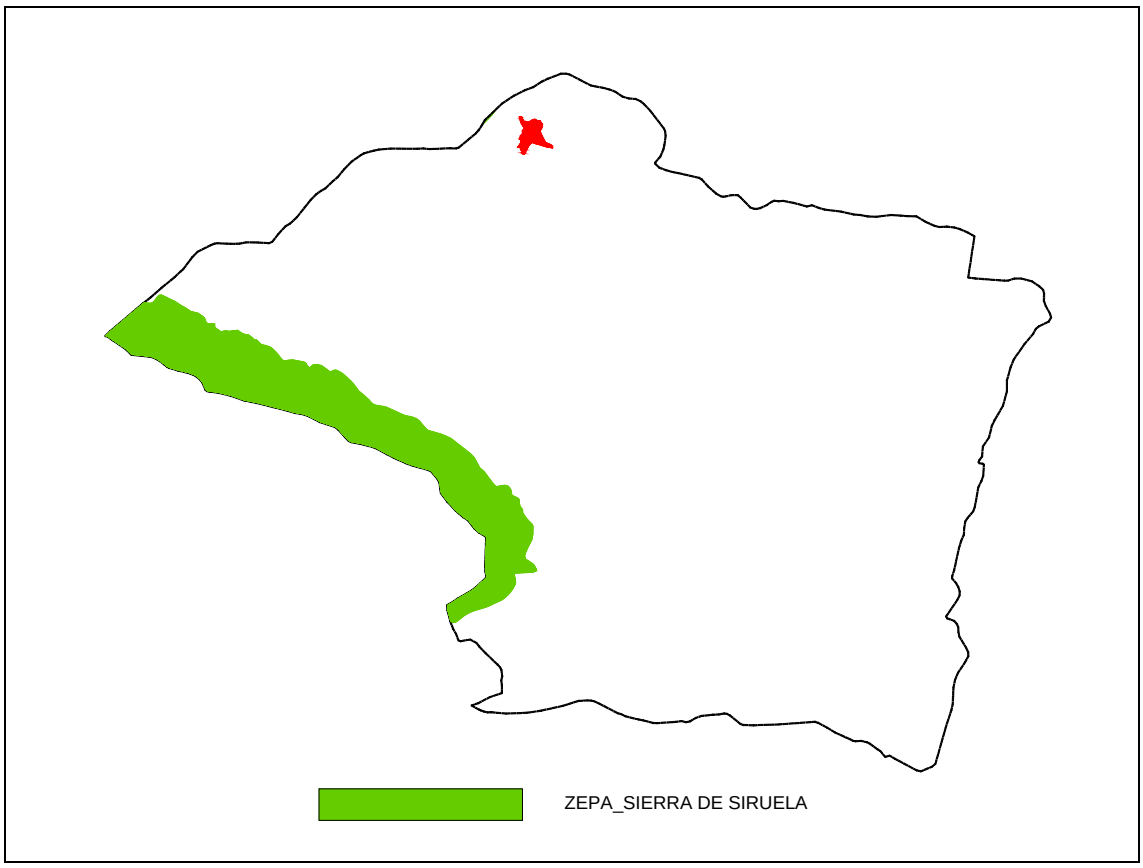

ZEPA “Sierra de Siruela”

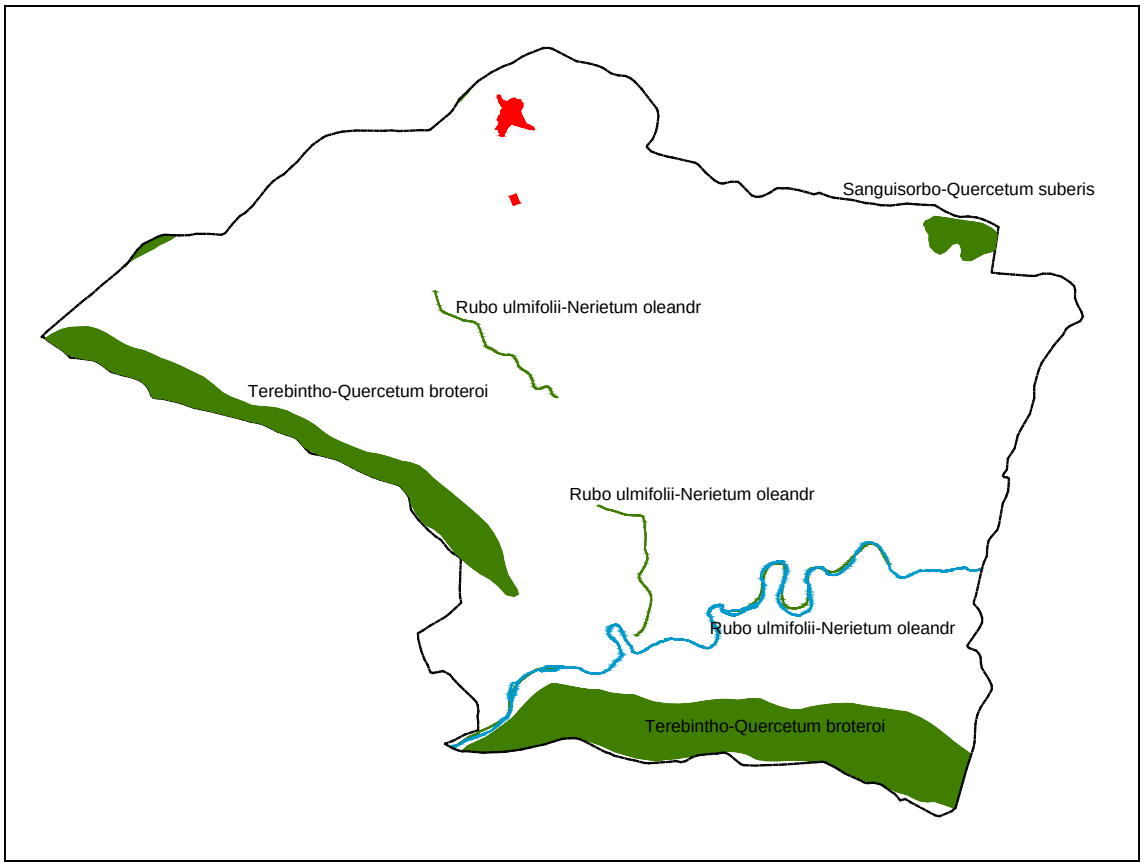

Hábitats protegidos por la directiva 92/43/CEE

4.4.2.- Recursos Culturales.

Los dos únicos bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura son la ermita de la Virgen del Fuego y la Iglesia de San Andrés. A continuación, se reflejan los datos más importantes de los mismos:

IGLESIA DE SAN ANDRÉS
Número de Identificación: 06 38.1 Caja: 06 Expediente: 38.1
Descripción del Bien: Bien Inmueble. Edificio Religioso

ERMITA DE LA VIRGEN DEL FUEGO
Número de Identificación: 06 38.2 Caja: 06 Expediente: 38.2
Descripción del Bien: Bien Inmueble. Edificio Religioso

Otros elementos patrimonizables de carácter cultural y etnológico, son las fiestas de la Virgen del Fuego (20 de Agosto); día de san Andrés (30 de Noviembre), día del Pino (sábado Santo), así como distintos recorridos procesionales (Corpus Christi) o romerías.

4.4.3.- Demografía y Población.

La población del municipio es muy reducida. El problema de la pérdida y envejecimiento de la población es un aspecto que se vive de una forma preocupante, si tenemos en cuenta que afecta a prácticamente a todo el municipio. Pero sin duda el elemento que suscita más preocupación es la falta de nacimientos.

Baterno a lo largo del periodo 2000-2007 ha tenido un crecimiento negativo, pasando de 403 a 355 habitantes. El crecimiento vegetativo es negativo -5% en los años 2000-2007. Se puede observar en el cuadro siguiente que el descenso de la población por sexo es equilibrado.

Año	Total	Hombres	Mujeres
2000	403	208	195
2001	396	204	192
2002	389	201	188
2003	375	194	181
2004	366	190	176
2005	362	190	172
2006	354	186	168
2007	355	185	170

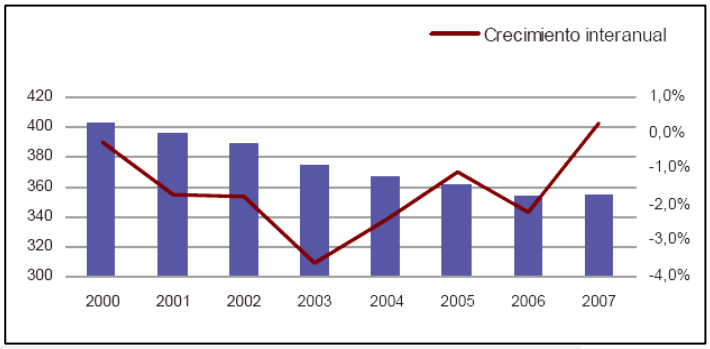

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Desde el punto de vista de la **estructura de la población**, el municipio se encuentra muy poco poblado.

Los datos más recientes del año 2007 ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística vienen a corroborar esta tendencia, de manera que el 51,70% de la población es menor de 50 años. Así, la pirámide poblacional se caracteriza por tener una base más estrecha que los escalones centrales. Nos indica un descenso de la natalidad en los últimos años y un previsible envejecimiento e incluso pérdida de población. Es típica de los países desarrollados.

Pueden verse a continuación la pirámide de población del municipio, obtenida de Instituto Nacional de Estadística (INE), Padrón 2007:

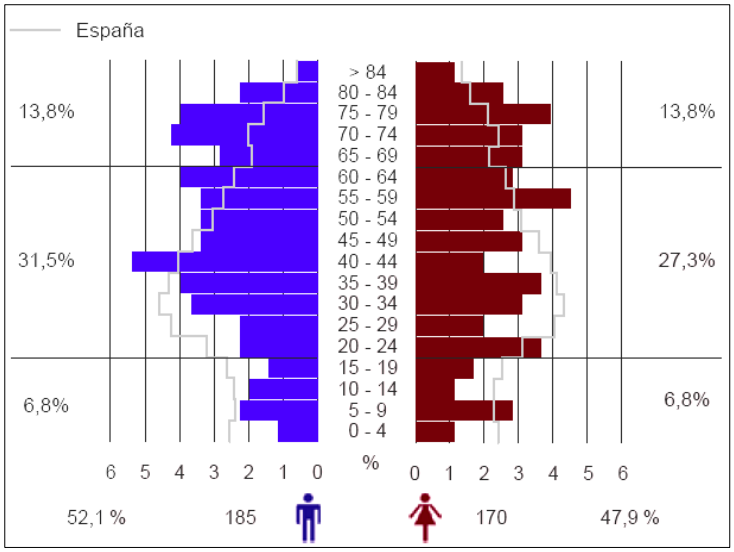

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

El crecimiento vegetativo de la población de Baterno es negativo. Del 2002 al 2005 el crecimiento vegetativo pasa del -5 a -3, pero en el 2006 vuelve de nuevo al -5. Esto significa que la población esta en proceso de envejecemiento. Para obtener un crecimiento positivo, la Tasa Bruta de Mortalidad debe de disminuir y aunmentar la Tasa Bruta de Natalidad.

Como se observa en la siguiente tabla y gráfico el número de nacimientos en la última década esta siempre por debajo del número de defunciones si exceptuamos el año 1999.

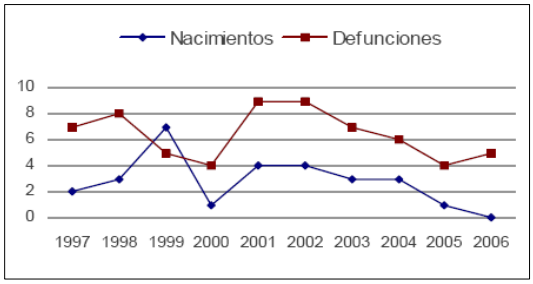

	2002	2003	2004	2005	2006
Nacimientos	4	3	3	1	0
Defunciones	9	7	6	4	5
Crecimiento vegetativo	-5	-4	-3	-3	-5
Matrimonios	0	2	0	1	1
Tasa Bruta de Natalidad (‰)	10,5	8,1	8,2	2,8	0,0
Tasa Bruta de Mortalidad (‰)	23,6	18,9	16,5	11,2	14,1
Tasa Bruta de Nupcialidad (‰)	0,0	5,4	0,0	2,8	2,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

4.4.4.- Actividades Económicas.

El municipio se nutre del sector de la agricultura y del sector servicios. En el sector de la agricultura es el sector donde más trabajadores desarrollan su trabajo con un 76,9%, en el sector servicio un 22,0 y en el sector industria un 1,1%. En el resto de los sectores un 0%.

En Baterno se contabilizan ocho empresas, de las cuales seis son relacionadas por el sector servicios, mientras que dos, son las relacionadas con el sector de la agricultura.

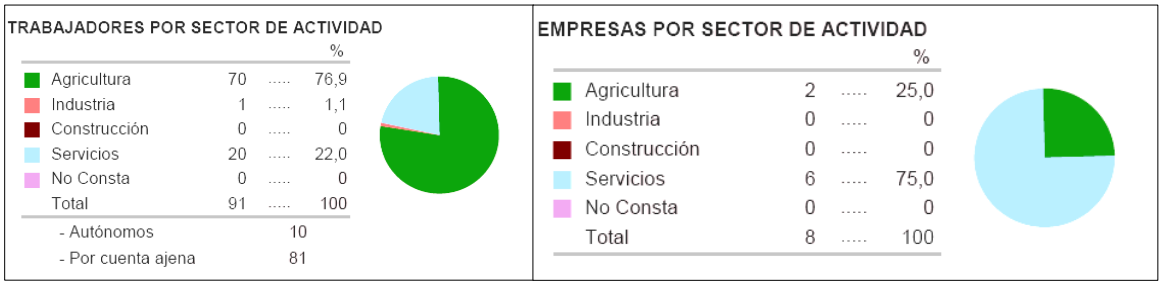

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD

		%
Agricultura	70	76,9
Industria	1	1,1
Construcción	0	0
Servicios	20	22,0
No Consta	0	0
Total	91	100
- Autónomos	10	
- Por cuenta ajena	81	

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD

		%
Agricultura	2	25,0
Industria	0	0
Construcción	0	0
Servicios	6	75,0
No Consta	0	0
Total	8	100

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. T.G.S.S (Diciembre 2007)

En este sector (agricultura), se observa en los siguientes cuadros que la explotación más frecuente del municipio de Baterno son los pastos, seguida de los herbáceos, y en menor medida las explotaciones leñosas (172,1 hectáreas) y las especies forestales (82,8 hectáreas). Los pastos ocupan 5.055,4 hectáreas, y sus usos son: pastizal, pasto con arbolado y pasto arbustivo. Seguido están los herbáceos con 629 hectáreas su uso es de tierras arables. El uso de las explotaciones leñosas son de dos tipos frutales y olivares, sobresaliendo esta última con 167,4 hectáreas.

En resumen, todo lo comentado anteriormente y otros usos como superficies especiales y otros espacios no agrícolas, hacen un total de 6.143,2 hectáreas de superficies explotadas del municipio de Baterno.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES

	%
Herbáceos	10,24
Leñosos	2,80
Pastos	82,29
Especies forestales	1,35
Otros espacios no agrícolas	3,17
Superficies especiales	0,15

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Fondo Español de Garantía Agraria. 2008.

Usos	Hectáreas	%
HERBÁCEOS	**629,0**	**10,24**
Huerta	..	..
Invernaderos y similares	..	..
Tierras arables	629,0	100,00
LEÑOSOS	**172,1**	**2,80**
Cítricos	..	..
Asociación olivar - frutal	..	..
Olivar	167,4	97,26
Frutales	4,7	2,74
Frutos secos	..	..
Asociación frutos secos - olivar	..	..
Asociación viñedo - frutal	..	..
Viñedo	..	..
Asociación viñedo - olivar	..	..
Asociación frutos secos - viñedo	..	..
Asociación olivar - cítricos	..	..
Asociación cítricos - viñedo	..	..
Asociación cítricos - frutales de cáscara	..	..
Asociación frutales - frutales de cáscara	..	..
PASTOS	**5.055,4**	**82,29**
Pastizal	842,8	16,67
Pasto con arbolado	2.997,9	59,30
Pasto arbustivo	1.214,7	24,03
ESPECIES FORESTALES	**82,8**	**1,35**
OTROS ESPACIOS NO AGRÍCOLAS	**194,8**	**3,17**
SUPERFICIES ESPECIALES	**9,1**	**0,15**
TOTAL	**6.143,2**	**100**

Por otra parte, el nivel de industrialización de esta comarca es inferior a la media regional. Como se puede observar en el siguiente cuadro, Baterno sólo cuenta con una industria manufacturera.

Las actividades de carácter industrial factibles de desarrollar en la zona están fundamentalmente relacionadas con la transformación de productos agroalimentarios. Así

experiencias exitosas como la elaboración de quesos en la vecina comarca de La Serena, la elaboración de dulces a partir de productos locales como la miel, derivados cereales, aceite, etc. actividades que la población local ha realizado tradicionalmente podrían ser objeto de una elaboración industrial.

El desarrollo de otras actividades industriales se ve como más difícil, aunque hay que destacar el hecho de que algunas de las empresas más pujantes del municipio, que compite exitosamente incluso en los mercados internacionales, se han creado en las últimas décadas y sin que tuviera ningún tipo de relación con su tejido productivo tradicional.

	Trabajadores		Empresas	
Industrias extractivas	0	0,0 %	0	0,0 %
Industrias manufactureras	1	100,0 %	0	0,0 %
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	0	0,0 %	0	0,0 %
Construcción	0	0,0 %	0	0,0 %

Las actividades relacionadas con los servicios personales o equipamientos comerciales son, a pesar del interés y del desarrollo que han tenido en otras zonas, más difíciles de implantar en la medida en la que un medio rural con una baja densidad de población, no es capaz de generar suficientes demandas de este tipo.

Según el cuadro siguiente en el 2007 Baterno cuenta con ocho establecimientos comerciales, seis de ellos son comercios al por menor, y el resto al por mayor e intermediarios. De los comercios al por menor la mayoría (cinco comercios) son de alimentación, bebidas y tabaco, mientras que sólo hay uno de productos no alimenticios como son productos farmacéuticos, droguería, perfumería y cosmética.

En la tabla también se aprecia, que del 2005 al 2006, se pasa de diez comercios a ocho comercios, estos dos cierres de comercios recae sobre los establecimientos de productos de fumadores y sobre establecimientos al por menos mixtos y otros.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	2005	2006	2007
Total	**10**	**8**	**8**
Comercio al por mayor e intermediarios	2	2	2
Comercio al por menor	8	6	6
Comercio al por menor de alimentación, bebidas y tabaco	**6**	**5**	**5**
Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	0	0	0
Carnes, despojos, huevos, aves, conejos, caza	2	2	2
Pescados y otros productos de la pesca	0	0	0
Pan, pastelería, confitería y productos lácteos	0	0	0
Vinos y bebidas de todas clases	0	0	0
Labores de tabaco y productos de fumador	4	3	3
Productos alimenticios y bebidas en general	0	0	0
Comercio al por menor de productos no alimenticios	**1**	**1**	**1**
Textil, confección, calzado y artículos de cuero	0	0	0
Productos farmacéuticos, droguería, perf. y cosmética	1	1	1
Equipamiento hogar, bricolage, constr. y saneamiento	0	0	0
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	0	0	0
Combustible, carburantes y lubricantes	0	0	0
Bienes usados (muebles y enseres de uso doméstico)	0	0	0
Instrumentos musicales y accesorios	0	0	0
Otro comercio al por menor	0	0	0
Comercio al por menor mixto y otros	**1**	**0**	**0**
Grandes almacenes	0	0	0
Hipermercados	0	0	0
Almacenes Populares	0	0	0
Resto	1	0	0

Fuente: Camerdata - AIMC

4.4.5.- Infraestructuras y Dotaciones Urbanas.

a) Infraestructuras Territoriales.

En relación a las infraestructuras territoriales, hay que decir que por el municipio no existe ninguna de carácter primario, más que las que dan servicio a la localidad, que son de carácter comarcal y local.

Respecto a La RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA a nivel territorial, se encuentra en redacción el proyecto de conexión y mejora de la red de abastecimiento a la estructura de la mancomunidad de Siberia I, información que ha sido solicitada al Servicio de Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. Como se explicará en el punto siguiente, hasta este momento se ha abastecido la población desde el "Manantial de la Nava".

La red de SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES no tiene ningún tipo de proyección a nivel territorial, como se definirá en el punto siguiente.

La RED DE ELECTRICIDAD se abastece desde la línea de MT que desde Siruela se conecta a la red territorial el transformador a BT que se sitúa en la calle del Paseo, al noroeste del núcleo urbano.

b) Infraestructuras Municipales.

La RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA potable se surte desde el depósito situado en el "Cerro de la Virgen del Fuego", que se distingue como el nexo entre la infraestructura de carácter territorial y local. El depósito, es relativamente reciente, pues tradicionalmente existía otro anterior situado en el "Morro de la Conquista", que se surtía mediante una conducción de fundición de 110 mm de diámetro, del "Manantial de la Nava", que se emplaza a unos 6 km al sur del núcleo urbano.

En cuanto a la tipología de la red de abastecimiento local, se podría considerar de tipo mallada, a falta de completar una conducción en anillo perimetral que "cerraría" esta malla completamente. Por ello, podemos denominar la red tipológicamente como estrella, con un anillo interno formado por los conductos que surten las calles Larga, El Pilar, Extremadura y El Barrio – Plaza de San Andrés, desde el cual se desarrollan los ramales secundarios. A día de hoy el 80 % de los viales incluidos dentro de la delimitación de suelo urbano que establecía el PSDU vigente poseen suministro directo desde la red. Se han solicitado los datos respecto al diámetro y material de los conductos a la Diputación de Badajoz, pues están recogidos en su encuesta. Se puede afirmar que la red se encuentra en un estado aceptable de conservación.

La RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES sólo está desarrollada en el núcleo urbano: el colector principal de la población coincide con el cauce del "arroyo Cucharona" que ha limitado históricamente el crecimiento de la población hacia el este, siendo las primeras edificaciones que se levantaron más allá de él las conocidas como "el Barrio". La tipología de red es ramificada, pues todos los colectores convergen hacia aquel principal. Sólo la calle Larga, posee un colector independiente, que transcurre paralelo al Cucharona, y confluye con él al sur de la población. Desde este punto de unión, el emisario vierte las aguas residuales aguas abajo del arroyo, sin que se realice ningún tipo de tratamiento previo al vertido. Los materiales y

diámetros de los colectores ha sido solicitados a la Diputación de Badajoz, si bien se entiende que la red presenta un aceptable estado de conservación.

La RED DE ELECTRICIDAD se distribuye en BT desde el C. T. situado en la calle del Paseo, donde acomete la línea MT procedente del nodo de Siruela, y desde donde se distribuye la red de baja tensión que abastece la población, que es de tipo aéreo. En cuanto al sistema de alumbrado público, se realiza mediante lámparas (en luminarias no estancas) de tipo poste o brazo mural, habiéndose recientemente sustituido las del entorno de la "calle Virgen" por unas nuevas luminarias de tipo fernandino. Su estado de conservación es aceptable.

c) Vías de Comunicación.

No transcurre por el término municipal de Baterno ninguna autopista, autovía o carretera de carácter nacional o autonómico, sólo es atravesado por la antigua carretera comarcal C – 503 hacia a Almadén, que transcurre desde Tamurejo hasta Valdemanco de Esteras, y a su paso por el núcleo de población se denomina como calles del Paseo y Larga. Además de esta vía, el término municipal es atravesado por el Oeste, por la carretera comarcal BA – 134, que comunica Siruela con Chillón y Almadén, en la provincia de Ciudad Real.

Respecto al ferrocarril, no existe ningún tipo de red.

Con respecto a los caminos rurales, se está redactando el documento del catálogo de estas vías tradicionales, siendo realizado por la empresa FOMEX, S. A. Se adjunta el inventario de dichos caminos.

Termino Municipal de Baterno

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
0	05E00033019B	Camino de Agudo a Valdemancos		1144
1	05E00033019C	Camino de los Trampalejos		2111
2	05E00033019D	Senda de la Conquista		645
3	05E00040417A	Camino del Puerto Viejo		1342
4	05E00040417B	Senda del Hoyozno		1592
5	05E00040417C	Camino		1109
6	05E00040417D	Senda de Pajares	Senda de las Machalinas	1671
7	05E00040417E	Senda de las Machalinas		2238
8	05E00040417F	Senda del Rancho de la Peña		1850
9	05E07022511A	Carril de la Viñuela		3356
10	05E07022512A	Camino del enlace entre Carril de la Viñuela y los Arrieros		387
11	05E07022512B	Carril de los Arrieros		2006
12	05E07022512C	Camino de Tamurejo		562
13	05E07030109A	Carril de Cañada del Lugar	Camino al carril de los Cerrillos	4978
14	05E07030109B	Carril de Cerrillos	Carril del Cerro de la Osa	472
15	05E07030110A	Carril del Cerro de la Osa		1361
16	05E07030110B	Carril de las Barranqueras		965
17	05E07030110C	Carril del Arroyo de las Barranqueras		585
18	05E07030110D	Carril de Azorejo		1953
19	05E07030111A	Carril del Zarcejo		2800
20	05E07030111B	Camino de las Viñuelas		923
21	05E07030111C	Camino de las Viñuelas		765
22	05E07030111D	Camino de Garlitos a Baterno		1079
23	05E07030112A	Camino de Garlitos a Baterno		2438
24	05E07030113A	Carril del Cerro de las Hachas	Carril del Cerro de los Arenales	1229
25	05E07030113B	Carril de las Cañadas		1479
26	05E07030113C	Carril de los Baternillos		2439
27	05E07030114A	Carril del Cø de Almaden		1889
28	05E07030209A	Carril de los Arenales	Carril de la Dehesa del Campillo	3540
29	05E07030209B	Carril de las Correderas		1275
30	05E07030210A	Carril de Retamalejo		666
31	05E07030210B	Carril del Cerro del Aguila		1188

Desarrollo Rural

FOMEX S.A.
Av. Alemania 7 9º A
Cáceres 927629436
www.fomexsa.com

1

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
32	05E07030210C	Carril de la Raña de Portezuelo		2420
33	05E07030211A	Carril del Cerro Colorado		1633
34	05E07030211B	Carril de Aguaperosa o Guadaperosa		854
35	05E07030212A	Carril de la Mina de la Vaquera		1201
36	05E07030212B	Carril de la Mina de la Vaquera		626
37	05E07030212C	Carril de las Lechosas		1991
38	05E07030212D	Carril de las Navas		1271
39	05E07030213A	Carril de los Bonales		983
40	05E07030213B	Carril de los Habaneros	Carril de la Nave	2960
41	05E07030214A	Carril de la Raña de Portezuelo y del Alcornocal		542
42	05E07030310A	Carril de la Raña de Portezuelo	Carril de la Hoya de Arragainar	848
43	05E07030310B	Camino del Agudo	Camino de las Navas	1009
44	05E07030311A	Carril del Cordel de Valdemanco	Carril de Veredas o senda del Venero	6530
45	05E07030312A	Camino de la Canaleja		5436
46	05E07030314A	Camino del Puntal de la Canaleja	Camino alternativo al antiguo de Almadén	1823
47	05E07030410A	Senda del Hornillo	Senda del collado del Hornillo	2234
48	05E07030410B	Camino del antiguo cordel de Valdemanco		2236
49	05E07030411A	Camino de las Chorreras		2221
50	05E07030809B	Camino de los Lamederos		2684
51	05E07030810A	Senda de lasTrampas al Puerto del Rayo		15688
52	05E07030812A	Camino alternativo a la antigua senda de Baterno a Chillon		1273
53	05E07030812B	Camino antiguo de Almaden		238
54	05E07030813A	Camino de los Cercados		661
55	05E07030813B	Carril del Cerro de la Virgen del Fuego		370
56	05E07030813C	calleja de la Garganta	Camino del Arroyo Valdelirio	1620
57	05E07030814A	Camino de la Garganta		1412
58	05E07030909A	Camino de Agudo	Camino del Cementerio	481
59	05E07030909B	Camino de Valdelirio		429
60	05E07030910A	Calleja de la Cuesta		484
61	05E07030910B	Camino de Gargantilla		234
62	05E07030910C	Camino de Gargantilla		1028

Desarrollo Rural

FOMEX S.A.
Av. Alemania 7 50 A
Cáceres 927625436
www.fomexsa.com

2

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
63	05E07030911A	Camino de la Solana	Camino de los Trampalejos	4002
64	05E07030911B	Calleja del Tejar	Camino del Morro	3119
65	05E07030912A	Camino de la fuente de empaulo		882
66	05E07030912B	Camino de la fuente de empaulo		116
67	05E07030913A	Camino de la fuente de empaulo al Cø de Solana		251
68	05E07030913B	Camino del pinar de la Cañadilla a la Solana		482
69	05E07030913C	Camino del Cordel de Tamurejo		413
70	05E07030913D	Camino de Baterno y Agudo a Garlitos		1603
71	05E07030913E	Camino del Cordel de Tamurejo		535
72	05E07030914A	Camino del Trampal		461
73	05E07030914B	Senda del Morro de la Conquista	Camino de la Fuente de la Vieja	1430
74	05E07030914C	Calleja de detras de los Cercados	Calleja a la Virgen del Fuego	214
75	05E07030914D	Camino a la Ermita de la Virgen del Fuego		262

Desarrollo Rural

FOMEX S.A.
Av. Alemania 7 36 A
Cáceres 927625436
www.fomexsa.com

3

d) Vías pecuarias.

Se destaca la Cordel de Valdemanco, que atraviesa el Término municipal por su parte Sur de Este a Oeste, y la Vereda de Baterno, que parte del mencionado Cordel dirección Norte hasta la Cañada Real Segoviana. (fuera de nuestro término municipal)

VÍAS PECUARIAS

4.2.- ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.

Baterno es un municipio de entornos naturales de elevado valor paisajístico y ecológico, además de áreas de cultivo. Las líneas generales de la estrategia de intervención del nuevo PGM son las siguientes:

- Conservación de las áreas de elevado valor ecológico como son la ZEPA “Sierra de Siruela” y los LICs “Sierra de Siruela” y “Corredores del Siruela””, además de los Hábitats recogidos en la directiva europea 92 / 43 / CEE.

- Garantizar la no sobreexplotación y afección a los ecosistemas acuáticos, promocionando su recuperación y la de las especies autéctonas, tanto en los cursos de agua principales como secundarios, así como la protección de las orillas y la vegetación del cauce.

- Mantener las actividades económicas del municipio, garantizando un suelo para su desarrollo que no signifique el deterioro del entorno en el que se sitúa, y que ha sido seleccionado unificando diferentes criterios ambientales, económicos, infraestructurales y sociales.

- Protección del Patrimonio histórico-arqueológico del municipio, evitando las afecciones directas y garantizando la legalidad de las actuaciones en las zonas cercanas a los puntos catalogados.

- Promocionar y conservar la calidad visual y paisajística de los cerros de la Virgen del Fuego y del Morro de la Conquista.

- Conservar y mantener las vías pecuarias existentes, así como los caminos rurales.

- Definir posibles elementos estructurales que permitan el desarrollo económico del municipio, de forma compatible con el medio y de forma sostenible, como es el desarrollo de fuentes de energía renovables (eólica.)

4.3.- PROPUESTA PRINCIPAL DE ORDENACIÓN.

El PGM de Baterno presenta una propuesta de ordenación tanto en el núcleo urbano como en el resto del Término Municipal. Esta propuesta se ha elaborado en base a la legislación aplicable y los elementos naturales, culturales y estructurales del municipio. La clasificación propuesta es la siguiente:

- SUELO URBANO (SU)

- SUELO URBANIZABLE (SUB)

- SUELO NO URBANIZABLE (SNUP)

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL – NATURAL:
ZEPA, LICs, HÁBITATS Y CAUCES HÍDRICOS.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL:
VÍAS PECUARIAS, SIERRA DE DON PABLO.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE ENTORNO:
NO EXISTEN EN EL TÉRMINO.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA:
CERRO DE LA VIRGEN DEL FUEGO Y DEL MORRO DE LA CONQUISTA.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS:
CARRETERAS Y CAMINOS.
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.
REDES ELÉCTRICAS.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CULTURAL
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO EN SUELO NO URBANIZABLE.

Suelo Urbano.

Se mantiene como suelo urbano el suelo designado en el inicial PDSU de Baterno, junto con las modificaciones llevadas a cabo en años posteriores. Toda esta área se consolida como suelo urbano.

Suelo Urbanizable.

La nueva propuesta de ordenación establece la nueva zona de crecimiento al sur del casco urbano, en un vacío que ha quedado entre dos brazos urbanizados. La propuesta del equipo redactor es la de reservar suelo con el fin de evitar situaciones de carencia del mismo en los próximos años, ya que el PGM posee una vigencia extensa en el tiempo.

El resto de áreas designadas cierran espacios dispersos en el núcleo urbano y se trata de pequeñas áreas en diferentes partes del municipio. El posible crecimiento de Baterno, no afecta a las zonas de importancia de suelos no urbanos protegidos del municipio.

Suelo No Urbanizable.

El Suelo No Urbanizable (de aquí en adelante SNU), establecido en Baterno se ha clasificado en función de los recursos naturales del municipio, así como del estado de los mismos y de la necesidad de su conservación para garantizar los entornos naturales existentes.

La ordenación anteriormente expuesta, según el criterio del equipo redactor resultó ser la más adecuada, teniendo en cuenta algunos condicionantes claros como:

- Las zonas que pertenecen a la RED NATURA 2000, deben ser incluidas, según establece la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, como Protección Natural.

- Los valores culturales de Baterno, del mismo modo, deben integrarse como SNU de Protección Cultural.

- Las infraestructuras que permiten el desarrollo del municipio y del entorno, necesitan de una protección que garantice su conservación y continuidad.

- En el resto del municipio, puede clasificarse suelo según diferentes protecciones, de modo que se han definido de modo justificado, según las condiciones valorables del entorno y del término municipal.

Una vez expresado esto, se justifica la clasificación adoptada según las diferentes categorías.

Protección Natural.

En esta categoría se han clasificado la superficie definida como ZEPA "Sierra de Siruela", que al mismo tiempo coincide con el LIC "Sierra de Siruela". También se ha incluido el LIC "Corredores del Siruela", así como los hábitats existentes recogidos en la directiva europea 92/43/CEE.

Protección Ambiental.

La protección ambiental engloba todos los cursos de agua del municipio, incluyendo la protección ambiental de embalses, ríos o arroyos y zona de policía. Esta categoría garantiza no sólo la protección de la lámina de agua, sino también de todo el entorno del río, evitando la degradación de las orillas y la afección a la fauna y la vegetación natural.

Protección Cultural.

Esta categoría, como ya se comentara anteriormente incluye todos los elementos del Catálogo, además de los yacimientos arqueológicos incluidos en la Carta Arqueológica de Baterno. Todos los puntos de interés poseen un radio de protección de 200 m.

Protección Entorno.

No existe este tipo de protección dentro del término municipal.

Protección Paisajística.

Se protege el Cerro de la Virgen del Fuego y la Falda de la Sierra de Don Pablo (Cerro del Morro de la Conquista) colindante con el casco urbano, para preservarla de edificaciones que interfieran en el paisaje característico del municipio.

Protección Estructural.

Se engloban aquí todas las vías pecuarias que atraviesan el término municipal (Vereda de Baterno y Cordel de Valdemanco). Además establece la protección de la Sierra de Don Pablo, debido a su carácter potencial para el aprovechamiento de la energía eólica; de modo que sea compatible con su valor paisajístico.

Protección Infraestructuras.

Este suelo pretende preservar todos los elementos estructurales del término municipal, con el fin de evitar un deterioro y posterior subdesarrollo del municipio por falta o mal estado de sus infraestructuras. En él se ha realizado una subdivisión en función de los diferentes elementos:

- Carreteras y caminos rurales.
- Otras infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, electricidad,...).

TÍTULO 5: EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

El PGM de Baterno establece una serie de directrices encaminadas a la protección de los valores naturales y culturales del municipio, que deben ser entendidos como necesarios para evitar afecciones futuras que pudieran perjudicar e incluso destruir estos elementos, que son potenciales intereses para el desarrollo del municipio.

A continuación, se presentan los posibles efectos derivados de la NO aplicación del PGM previsto para Baterno. Las afecciones sobre el medio natural pueden establecerse en función de la naturaleza de los elementos que lo componen:

Suelo.

En este caso, las consecuencias negativas derivadas serán consecuencia de la ocupación del mismo de un modo ilegal, teniendo en cuenta las áreas de interés natural que existen en el municipio. La ocupación del suelo en las zonas de ZEPA o LICS, así como en cauces como el Río Esteras y el resto de arroyos del municipio, puede generar un impacto prácticamente irreversible, ya que las propiedades del suelo que quedan destruidas por las construcciones o compactaciones no se recuperan nunca. La instalación y desarrollo de actividades no permitidas puede generar contaminación, que posteriormente puede pasar a las aguas subterráneas, provocando a su vez la contaminación de pozos y manantiales.

El suelo es un factor muy sensible y que se ve constantemente amenazado. La ganadería intensiva y el sobrepastoreo en algunas zonas de pastos provocan la contaminación orgánica del mismo, eliminando la vegetación natural, y dando paso a la aparición de vegetación con una elevada demanda de nitrógeno.

Atmósfera.

Baterno no es un municipio con un desarrollo industrial importante. Por este motivo, la calidad atmosférica es buena y la implantación de actividades industriales no afectaría de un modo significativo al entorno.

El PGM sí establece el suelo en que la instalación de industrias NO está permitida. En este caso, las áreas protegidas no podrán acoger actividades no ligadas al medio productivo habitual, designando zonas concretas para llevar a cabo actividades de carácter terciario e industria no intensiva en el municipio.

La NO aplicación del Plan puede dar lugar a la instalación de actividades industriales potencialmente contaminantes en áreas inadecuadas. La designación de suelo industrial permite un mejor control de este tipo de industrias, además de tratarse de la elección de un suelo adecuado para este tipo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.

Agua.

Todos los cursos de agua del municipio se han incluido en el SNUPA, con el fin de garantizar la protección, no sólo de la lámina de agua, sino también de las orillas y la vegetación y ecosistemas de ésta. Cualquier actividad que desee realizarse en esta área debe estar aprobada anteriormente por la CHG, así como por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Vegetación.

Baterno posee áreas de vegetación de un elevado interés, principalmente zonas de matorral y dehesa que constituyen la ZEPA/LIC La Serena y Sierras Periféricas. Todas estas zonas, incluyendo también la vegetación de la ribera del Río Esteras y otros cauces deben ser protegidas con el fin de conservar los ecosistemas que se desarrollan en las mismas.

Por ello, la propuesta del PGM establece diferentes categorías de protección en función de la existencia de figuras de protección, actividades económicas ligadas al entorno o áreas fluviales. Esta protección permitirá que no se afecten estas formaciones de manera dañina y que se mantengan los valores naturales de Baterno.

Fauna.

Al igual que ocurre con la vegetación, la protección de ecosistemas garantiza la salvaguarda de numerosas especies animales, principalmente aves de la ZEPA.

Las áreas de fauna de mayor importancia, incluidas en el CREA, se han clasificado como de protección natural, protegiendo los animales y el entorno que permite su desarrollo. El resto de áreas se han incluido con diferentes protecciones, según establece la actual Ley del Suelo, así como los criterios ambientales, culturales y naturales que ha seguido el equipo redactor.

Paisaje.

El paisaje de Baterno puede verse afectado por la NO aplicación del PGM, ya que esto permitiría la destrucción del paisaje actual conformado por las áreas de dehesa, así como los pastos y cultivos de la ZEPA.

Estas formaciones se encontrarán protegidas tras la aplicación del plan, de manera, que su modificación por motivos de especial interés sea evaluada previamente y sometida a Evaluación de Impacto Ambiental según exija la legislación correspondiente.

La protección paisajística de los cerros de la Virgen del Fuego y del Morro de la Conquista, permitirá salvaguardar una imagen histórico – cultural ligada al desarrollo urbanístico del núcleo urbano del municipio; de tal forma que actuaciones posteriores no previsibles provocasen el deterioro de esto ámbitos con intereses visuales, naturales y culturales.

Otros.

En el término municipal de Baterno, no hay actualmente suelos estructurantes con protección que impulsen económicamente al municipio. Existe por parte de la actual corporación, el interés por el desarrollo de infraestructuras de carácter sostenible y renovable; como por ejemplo la potenciación de la energía eólica. Se prevé la posibilidad de dotar a ciertos suelos de este potencial carácter; siempre que no sea incompatible con los factores anteriormente descritos y a proteger. Por parte de la “corporación municipal”, se propone la Sierra de Don Pablo como suelo de potencial para la implantación de “molinos de viento”.

TÍTULO 6: EFECTOS ESTRUCTURALES PREVISIBLES.

6.1. EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.

Los elementos estratégicos de Baterno vienen definidos principalmente por las infraestructuras existentes y por los posibles elementos vertebradores o de influencia fundamental en el municipio.

En este caso, se han seleccionado como elementos estratégicos las infraestructuras o posibles actuaciones en infraestructuras actuales y previsibles en Baterno.

A. Carreteras: como ya se comentara con anterioridad, el término de Baterno es atravesado por la carretera comarcal C–503 hacia a Almadén, que transcurre desde Tamurejo hasta Valdemanco del Esteras, y a su paso por el núcleo de población se denomina como calles del *Paseo* y *Larga*. Además de esta vía, el término municipal es atravesado por el Oeste, por la carretera comarcal BA – 134, que comunica Siruela con Chillón y Almadén, en la provincia de Ciudad Real. La protección de infraestructuras garantiza la no invasión de la base estructural del territorio, garantizando las comunicaciones y el desarrollo de la actividad económica. Ademas aquellos cominos rurales inventariados, deben de mantenerse aptos para su uso y así permitir el mantenimiento del medio rural.

B. Vías pecuarias : al igual que los caminos rurales, deben ser respetadas y tenidas en consideración, además de ser protegidas con el fin de lograr su conservación y mantenimiento.Al pertenecer a una red “supramunicipal”, no sólo es un elemento vertebrador del municipio, por lo que deben considerarse todas las actuaciones que deseen realizarse sobre ellas.

C. Red de abastecimiento y saneamiento: el municipio, como ya se comentara anteriormente, presenta una red de abastecimiento en desarrollo, que permitirá el abastecimiento desde otros términos; que garantiza el suministro de agua potable en caso de desabastecimiento del tradicional “manantial de la Nava”. La red de saneamiento, si bien no presenta una importante carga de aguas residuales, deberá ser completada mediante elementos de tratamiento de esta agua de forma adecuada.

D. Red de electricidad: No se prevé aumento de la demanda eléctrica a considerar en el municipio, por lo que únicamente se considera el mantenimiento de la red propuesta. En el caso del desarrollo de potenciales fuentes de energías renovables –potencial parque eólico- (lo cual trasciende el cometido del PGM, al depender la implantación de éstas de organismos sectoriales) se complementará la red necesaria.

6.2. EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA.

Actualmente, no existe ninguna planificación sectorial territorial que afecte al municipio de Baterno; a excepción de la nueva conducción de agua actualmente en implantación.

6.3. EFECTOS SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.

Una vez aprobado el PGM, el actual Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) dejará de estar vigente, ordenándose las actividades de ocupación del suelo según establecido en el primero.

El PGM actúa y propone actuaciones sobre todo el municipio. Con la elaboración del PGM de Baterno se protege y regula el suelo del Término Municipal en su totalidad, tanto el suelo urbano, como el rústico, por lo que el efecto sobre la normativa aplicable es favorecedor para el municipio.

Mérida, Enero de 2011.

Fco. Javier Robustillo Yagüe, arquitecto.

TÍTULO 7: ANEJOS

7.1.- PLANO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. CRITERIOS DE PROTECCIÓN

N

A

B

C

D

SIGNOS CONVENCIONALES

- K.I — Carretera nacional.- Hito kilometrico
- Carretera comarcal.- C. local o particular
- Carretera en construccion
- Pista.- Pista asfaltada
- Camino carretero.- Camino de herradura
- Vias pecuarias.- Senda
- Seto
- Línea electrica A.T.
- Línea electrica M.T.
- Línea telefonica
- Conduccion subterranea
- Muro de contencion.- Pared o tapia
- Edificio publico o singular.- E. en constr.
- Edificio privado
- Masa de arboles.- Arbol aislado
- Canal
- Acequia
- Arroyo.- Vaguada
- Manantial.- Pozo.- Estanque o piscina
- Desmonte.- Terraplen
- 25 — Curvas de Nivel.- Curva de depresion
- Trsf. — Transformador
- Ferrocarril ancho normal, vía unica
- Alambrada, cerca metalica
- Cortafuegos, Perimetro de cultivo
- Limite de nacion
- Limite de Autonomia
- Limite de provincia
- Limite de termino municipal
- Puente de hierro, de hormigon.- Obra de fabrica
- Torre de tendido electrico, Poste, Poste telefono.
- Vertice geodesico 1 orden, V. G. orden inferior
- Pa. — Punto de apoyo.- Punto acotado
- .123,45
- Z.

USOS DEL SUELO

Ma - Mb	MONTE ALTO / BAJO
Fd - Co	FRONDOSAS /CONIFERAS
Ar	DESPEJADO Y ARBOLES
Rf	REPOBLACION FORESTAL
Fr - Nr	FRUTALES / CITRICOS
R - H	REGADIO / HUERTAS
O - V	OLIVAR / VINEDO
Pf - Pi	PRADOS Y DEHESAS/PASTIZAL
Mb	MARISMAS
S - Er	SECANO / ERIAL
A	ARROZAL
Cr	CULTIVOS ARBOREOS

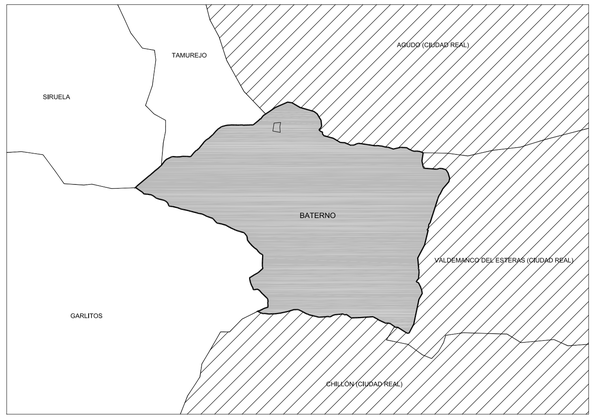

LEYENDA DE ORDENACIÓN: SUELO NO URBANIZABLE

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- SUELO URBANO (SU)
- SUELO URBANIZABLE (SUB)
- VARIOS — SUELO NO URBANIZABLE (SNU)

ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE (SNU)

- SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNUC)

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) AMBIENTAL
- CAUCES HÍDRICOS

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) NATURAL
- ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE AVES (ZEPA)
- LUGAR DE INTERÉS COMUNITARIO (LICs)
- HÁBITATS PROTEGIDOS POR DIRECTIVA 92/44/CEE

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) CULTURAL
- ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) PAISAJÍSTICO
- CERRO DEL MORRO DE LA CONQUISTA - CERRO DE LA VIRGEN DEL FUEGO

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) ENTORNO
- NO EXISTE

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) ESTRUCTURAL
- SIERRA DE DON PABLO (APROVECHAMIENTO EÓLICO)
- VÍAS PECUARIAS

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
- SISTEMA DE COMUNICACIONES VIARIAS. CARRETERAS BA-4146 ; BA-4194_ZONA DE AFECCIÓN DE 35 m.
- SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
  - A DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO
  - B ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROPUESTA)
- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
  - D CAMPO DE FÚTBOL
  - E PISTA DEPORTIVA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BATERNO (BADAJOZ)

PLANOS DE ORDENACIÓN:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO
CRITERIOS DE PROTECCIÓN

EQUIPO REDACTOR: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE
ARQUITECTO

ENERO DE 2.011

Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Consejería de Fomento
JUNTA DE EXTREMADURA

ESCALA: 1/25.000

250 0 250 500 750 1000 1250 1500 1750 2000 2250 m.

7.2.- PLANO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. NÚCLEO URBANO

SIGNOS CONVENCIONALES

- K.I — Carretera nacional.- Hito kilometrico
- Carretera comarcal.- C. local o particular
- Carretera en construccion
- Pista.- Pista asfaltada
- Camino carretero.- Camino de herradura
- Vias pecuarias.- Senda
- Seto
- Línea electrica A.T.
- Línea electrica M.T.
- Línea telefonica
- Conducion subterranea
- Muro de contencion.- Pared o tapia
- Edificio publico o singular.- E. en constr.
- Edificio privado
- Masa de arboles.- Arbol aislado
- Canal
- Acequia
- Arroyo.- Vaguada
- Manantial.- Pozo.- Estanque o piscina
- Desmonte.- Terraplen
- 25 — Curvas de Nivel.- Curva de depresion
- Trsf. — Transformador
- Ferrocarril ancho normal, vía unica
- Alambrada, cerca metalica
- Cortafuegos, Perimetro de cultivo
- Limite de nacion
- Limite de Autonomia
- Limite de provincia
- Limite de termino municipal
- Puente de hierro, de hormigon.- Obra de fabrica
- Torre de tendido electrico, Poste, Poste telefono.
- Vertice geodesico 1 orden, V. G. orden inferior
- Pa. .123,45 Z. — Punto de apoyo.- Punto acotado

USOS DEL SUELO

Ma - Mb	MONTE ALTO / BAJO
Fd - Co	FRONDOSAS ICONIFERAS
Ar	DESPEJADO Y ARBOLES
Rf	REPOBLACION FORESTAL
Fr - Nr	FRUTALES / CITRICOS
R - H	REGADIO / HUERTAS
O - V	OLIVAR / VINEDO
Pf - Pa	PRADOS Y DEHESAS/PASTIZAL
Mb	MARISMAS
S - Er	SECANO / ERIAL
A	ARROZAL
Cr	CULTIVOS ARBOREOS

GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE PLANOS

LEYENDA DE ORDENACIÓN: MODELO DE EVOLUCIÓN_DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO (SU)
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANIZABLE (SUB)
- VARIOS — SUELO NO URBANIZABLE (SNU)
- SUELO NO URBANIZABLE COMUN (SUNC)
- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) PAISAJÍSTICO
  - CERRO DEL MORRO DE LA CONQUISTA - CERRO DE LA VIRGEN DEL FUEGO
- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) CULTURAL
  - ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BATERNO (BADAJOZ)

PLANOS DE ORDENACIÓN:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO NÚCLEO URBANO

EQUIPO REDACTOR: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE
ARQUITECTO

ENERO DE 2011

Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Consejería de Fomento
JUNTA DE EXTREMADURA

ESCALA: 1/2.000

0 20 40 60 80 100 120 140 160 180 m.